



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.
Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,
un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NÚMERO 1793.

Circular número 1143.

En la Gaceta de Madrid número correspondiente al 18 de Diciembre se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

El día 12 del corriente tuvo lugar en Paris la solemne ceremonia de la recepción pública del Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. la Reina nuestra Señora de S. M. el Emperador de los franceses.

Los carruajes de la Casa Imperial habian ido á la Embajada á condecorar al Representante de S. M., que en el correspondiente ceremonial, el solemne de los establecidos en ella corte con respecto á Diplomas extranjeros, fue recibido por S. M. Imperial.

El Sr. Mon en manos del Emperador la carta Real que le confiere su misión, así como la renuncia de su predecesor el Excmo. Sr. Duque de Rivas, tuvo la honra de pronunciar el siguiente discurso:

Señor: Al entregar á V. M. Imperial las cartas en que S. M. la Reina de España acredita mi calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de V. M. Imperial, tengo la honra y el orgullo de expresar solemnemente los sentimientos de la sincera y cordial amistad que mi augusta Soberana profesa á V. M. Imperial, y la nación entera á la ilustre nación francesa su vecina y aliada.

Dignese V. M. Imperial permitirme expresar la esperanza de que tenga la honra de ser el intérprete de sentimientos tan afectuosos de parte de un pueblo y de un Gobierno amigo.

Emplearé cuantos esfuerzos estén á mi alcance para hacerme digno de ella. Tengo la honra de entregar á V. M. Imperial al mismo tiempo las cartas que acreditan mi calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. A. R. la Duquesa Regente de Parma cerca de V. M. Imperial.

Y S. M. Imperial se dignó contestar:

«Sr. Embajador: Aprovecho siempre con gusto las ocasiones que se me ofrecen para expresar la sincera amistad que profeso á la Reina de España y mi estimación al pueblo español. Servírseser mi intérprete cerca de S. M., y asegurarla que hago votos, tanto por su felicidad como por la prosperidad y gloria del pueblo que gobierna. Os agradezco los sentimientos que me expresais, y estoy persuadido de que los hombres distinguidos que la Reina elige para representarla en Paris contribuirán por su presencia entre nosotros á estrechar los lazos que unen á los dos países.»

El Sr. Mon, á quien acompañaba el personal de la embajada, presentó á S. M. Imperial á los individuos de la misma que no habian logrado este favor, y se retiró con el propio ceremonial que ántes.

El día 12 era el señalado por S. M. la Emperatriz para dispensar al Sr. Mon la honra de recibirle en audiencia particular.

El día 28 de Noviembre próximo pasado S. M. el Rey de Cerdeña recibió, con arreglo al ceremonial que se hallaba en práctica en la corte de Turin, al Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada, Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina nuestra Señora.

Acogido el Sr Coello por S. M. Sarda del modo mas lisonjero, tuvo la honra de ser el intérprete fiel de los sentimientos de amistad que profesa á aquel augusto Soberano la Reina nuestra Señora. Al contestar

S. M. el Rey Victor Manuel, insistió mas de una vez en la reciprocidad de estos mismos sentimientos, recordando que aquel dia precisamente era el aniversario del acontecimiento más grato para el corazón de S. M. la Reina y para el pueblo español.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del publico. Zaragoza 20 de Diciembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1794.

Circular número 1144.

A las 6 de la mañana del dia de ayer desertaron del presidio de esta capital los confinados Francisco Mur, natural de Huesca, Antonio Mur, de la misma provincia, y Martin Antonio Urdinarrin, del pueblo de Leiza, provincia de Navarra, cuyas señas personales se expresan á continuación. Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, dependientes de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno, procederán á su busca y captura, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion. Zaragoza 20 de Diciembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del primero.

Pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color moreno, estatura 5 pies, 2 pulgadas 5 líneas.

Idem del segundo.

Pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color sano, estatura 5 pies 3 pulgadas 6 líneas.

Idem del tercero.

Pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, estatura 5 pies.

Núm. 1795.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

Ministerio de la Gobernacion.—

Dirección general de Correos.— Sección 1.ª.—Negociado 2.º.—Circular.

El Director general de Postas de Inglaterra en comunicacion de 9 del corriente me manifiesta, que las Malas establecidas para las Bahamas se enviarán en lo sucesivo, Via Newyork, en lugar de la via San Tomas y serán trasmitidas desde Newyork á Nassau por un ramal de paquetes de vapor, que despues de desembarcar en este último punto las que fueren destinadas al mismo, continuará hasta la Habana, con cuya ocasion puede ser dirigida correspondencia para Cuba por esta nueva via, siempre que se estampen en el sobre la espresion, Via Newyork y Nassau. Los paquetes correos ingleses para Newyork, saldrán de Liverpool en los dias que se expresarán á continuación.—Año de 1858, Diciembre 25 por la mañana.—Idem de 1859. Enero 22, Febrero 19. Marzo 19. Abril 16. Mayo 14. Junio 11. Julio 9. Agosto 6. Setiembre 5. Octubre 1.º, idem 29. Noviembre 26. Diciembre 24. Debiendo ser del mayor interes para las personas que mantienen relaciones con los habitantes de la mencionada isla de Cuba, el conocimiento de este nuevo medio de comunicacion, se hace necesario que procure V. darle la mayor publicidad. Al efecto pasará V. una copia de esta comunicacion al Señor Gobernador de la provincia, para que se sirva disponer sea inserta en los periodicos oficiales, y luego que esto se haya verificado, llamará V. la atencion de las Administraciones, Estafetas y Carterías subalternas sobre dichos periódicos sin perjuicio de anticiparles las oportunas instrucciones para el mejor despacho de los correos inmediatos. Cualquiera duda que ocurriese, la consultará V. á esta Direccion general. Del recibo de esta orden y de su cumplimiento se servirá V.

darme aviso sin demora. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1858.—P. O., Francisco Manuel de Egaña.—Señor Administrador principal de Correos de Zaragoza.

Num. 1796.

D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon, al delantero de diligencias titulado Potrilla, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á oír los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto, pues pasado aquel plazo sin verificarlo se sustanciará en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1858.—Joaquin Gállego.—Por mandado de S. S. Francisco Campillo.

Núm. 1797.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de S. Pablo de esta ciudad, y Escribanía del extinguido tribunal de comercio de la misma, á petición de la sindicatura, y adjunto de la quiebra de D. Clemente Pardo, se venden las fincas sitas en los términos de Villanueva de Gállego siguientes:

- 1.º Un campo término de dicho pueblo, de un cahiz dos fanegas de tierra, confronta con otros de Idefonso Dato, Mariano Nosellas, y acequia del Cascajo, tasado en 1000 rs.
- 2.º Otro en id en la misma partida de un cahiz seis fanegas de tierra, confrontante con otro de D. Pedro Monicón, y Manuel Pascual, tasado en 1400 rs.
- 3.º Otro id. en las Suertes, de un cahiz dos fanegas, confronta con otro de Laporta y acequia de Zuera, tasado en 1000 rs.
- 4.º Otro id. en los Gallipuentes de siete fanegas un almud de tierra, confronta con otro de Gabriel Fraca, y camino del Prado tasado en 600 rs.
- 5.º Una viña en las Suertes de un cahiz una fanega de tierra, confronta con otra de Miguel Letosa, y acequia de Zuera, tasada en 1600 rs.
- 6.º Un campo en el Estrecho, de un cahiz, confronta con acequia de Cascajo, y de Rabal, tasado en 1000 rs.
- 7.º Otro id. en el monte camino del Vedado, de una junta de tierra, confrontante con el monte de la Sarda, tasado en 450 rs.
- 8.º Una era y medio pajar, en el barrio Alto de dicho pueblo, confronta con camino de la Val, y Manuel Pascual en 2889 rs.
- 9.º Una paridera con su cubierto, sita en el barrio Alto, confronta con casa de Mariano Orgilles, y camino de la Val, tasada en 3722 rs.

10. Un campo en la partida de las Claras, de siete fanegas de tierra, confronta con otro de Mariano Mendoza, y camino del Prado, tasado en 800 rs.

11. Otro en la misma partida de dos fanegas, confronta con otros de Claudio Rodrigo y Antonio Serrano, tasado en 250 rs.

Para cuya venta en pública subasta se ha señalado por el Sr. Juez, el lunes 10 de Enero próximo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Coso, habitacion principal de la casa número 163. Zaragoza 10 de Diciembre de 1858.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, Miguel Aznarez. 0

Núm. 1798.

AUTO DEFINITIVO.

En la villa de Ateca á 19 de Noviembre de 1858, el Sr. D. Agustín del Hierro Juez de 1.ª instancia de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á instancia de los ejecutores testamentarios de Mosen Tomas Gonzalez, contra D. Narciso del Palacio y su esposa, vecinos de Buberca, por 3020 reales vellon de los que resulta: que en el mes de Marzo de 1843 dicho D. Narciso del Palacio y su esposa D.ª Ramona Perez recibieron en comanda y fiel depósito de Mosen Tomas Gonzalez ahora difunto 2000 rs., obligándose á pagarlos siempre y cuando por este ó sus habientes derechos se les reclamasen:

Resultando que los mismos conyuges otorgaron en el mes de Marzo de 1848 otra escritura de comanda á favor de D.ª Bárbara y D.ª Luisa Martinez por la cantidad de 1020 rs., prometiendo igualmente pagarlos cuando les fuesen pedidos, y obligando para el cumplimiento sus bienes habidos y por haber:

Resultando que á virtud de convenio celebrado entre dichas D.ª Bárbara y D.ª Luisa Martinez y Mosen Tomas Gonzalez aquellos traspasaron á favor de este el citado crédito de 1020 rs., por lo que despues del fallecimiento de Mosen Tomas ambos créditos corresponden á la testamentaria de este:

Resultando que habiendo reclamado los ejecutores testamentarios del Mosen Tomas Gonzalez de los esposos D. Narciso del Palacio y D.ª Ramona Perez los 3020 rs. á que ascienden ambos créditos, no solo no los han pagado sino que no han comparecido á alegar escepciones apesar de habérseles citado de remate: Considerando que los dos instrumentos públicos presentados en autos y de que resulta hecho mérito, son de los que producen accion ejecutiva:

Vistos el art. 941 y 961 de la ley de enjuiciamiento civil, por ante mí el Escribano, dijo: que debia mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante y hacer tranza y remate de los bienes ejecutados, haciendo pago de su valor á los ejecutores testamentarios de Mn. Tomas Gonzalez, por la cantidad de 3020 rs. porque

se despachó la ejecucion con el de las costas causadas y que se causaren hasta que se haga real y efectivo pago:

Notifíquese esta sentencia y por lo que respecta á los cónyuges D. Narciso del Palacio y D.ª Ramona Perez practíquese lo que disponen los artículos 1183 y 1190 de dicha ley. Asi por esta sentencia definitivamente juzgando, la proveyó, mandó y firmó de que doy fé, =Agustin del Hierro. =Ante mí, Manuel Azpeitia.

Parte no oficial.

Pedro de Villegas, encargado de un nuevo depósito de cristales planos, fanales, etc. de la acreditada fábrica LA LUISIANA, ofrece al público desde 1.º de Enero de 1859 su bien surtido almacén de género acreditado y á precios arregladísimos, encontrándose de cuantas medidas se apetezcan: en la firme persuasion, que nada dejará desear á cuantas personas honren su establecimiento. Estará situado en la plaza del Carbon núm. 1, casa del Sr. Conde de Berbedel, antiguo taller de carpintería del Sr. Daureo.

NOTA. Se arreglan diamantes usados y se venden nuevos para cortar cristal. 3

AVISO Á LOS AGRICULTORES.

Abono químico que fabrican con Real privilegio los Sres. París y Leon.

A 28 rs. el quintal; se espnde en la calle del Trenque núm. 1.º, cuarto principal, en donde enterarán del modo de usarlo en las tierras que se hayan de sembrar, en los sembrados, arbolados, viñedos, olivares y hortalizas. Este abono es mucho mas económico que los estiércoles naturales y ha sido ensayado con éxito admirable. Dirigirse para lo necesario á D. Manuel Leon, Trenque, núm. 1.º, Zaragoza. 6

Confeccionado el repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del lugar de Remotinos para el año 1859 se hallará expuesto al público en la secretaria de Ayuntamiento desde el 24 al 31 del actual ambos inclusive, para que si algun contribuyente tiene que reclamar de agravio lo verifique dentro de los dias marcados, pues pasados, no habrá lugar á reclamacion alguna.

El reparto del pueblo de Manchones para la contribucion del año próximo viiente estará de manifiesto en su secretaria desde el 20 al 29 del actual.

Concluida la rectificacion del amillaramiento, y confeccionados los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería y consumos del pueblo de Cimballa para el año 1859, desde el dia 20 al 28 inclusive del actual mes permanecerán espuestos al público en su secretaria para que los interesados presenten las reclamaciones oportunas.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Herrera hace saber á sus vecinos y terratenientes que tengan que ha-

cer altas y bajas en la riqueza de inmueble para el reparto de la contribucion de 1859, presenten las respectivas relaciones en su secretaria hasta el 28 del actual.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de la villa de Cariñena para el año 1859 se halla espuesto al público en su secretaria por término de ocho dias para las reclamaciones de agravio en el tanto por 100 únicamente toda vez que ha caducado la época de verificarlo en otros conceptos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Maluenda, estará de manifiesto al público en su secretaria desde el 21 al 28 del mes actual.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Lerin (Navarra) hace saber: que el dia 31 del corriente hora de las diez de la mañana celebrará en sus salas consistoriales el primer remate para la venta á perpetuo de la corraliza titulada el Saso propia de dicha villa, cuyo goce está graduado por pécitos en 700 cabazas, bajo la postura de 61466 reales fuertes ó sean 122932 rs. vn. dicha á dicha corraliza y su corral por D. Lorenzo Iribas, vecino de la ciudad de Estella, y admitida por el Ayuntamiento y veintena por cubrir las dos terceras partes de la tasacion. Terminado el veinteno legal se celebrará el segundo remate el dia 29 de Enero del año próximo viniendo á la misma hora: las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria de la corporacion.

No habiendo surtido efecto las bastas celebradas por el Ayuntamiento de Albama para el arrendamiento del horno de cocer pan, ha acordado dicha corporacion repetirlos los dias 25, 26 y 27 del actual.

La plaza de cirujano de Herrera á partido abierto se halla vacante por traslacion del que la obtenia, la dotacion consiste por la asistencia de los pobres enfermos en 250 rs. pagados por trimestres vencidos, reales por cada vecino, cobrados el mismo profesor en el mes de Septiembre, consta este pueblo de 300 vecinos. Los aspirantes dirigirá sus solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento, hasta el 15 de Enero en cuyo dia se proveerá.

INTERESANTE.

En la imprenta de este periódico se venden las relaciones de fincas rústicas y urbanas, aprovechamientos y censos para los efectos de la ley de amortizacion.

ZARAGOZA:

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo Francisco Castro: calle Mayor